

# PLAN LOCAL BIANUAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

(2022-2023)

## **AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Horacio Rodríguez Larreta**  
Jefe de Gobierno

**Felipe Miguel**  
Jefe de Gabinete de Ministros

**María Migliore**  
Ministra de Desarrollo Humano y Hábitat

**Marcelo D´Alessandro**  
Ministro de Justicia y Seguridad

**Isabella Karina Leguizamón**  
Presidenta del Consejo de los Derechos  
de Niñas, Niños y Adolescentes

## **COMITÉ DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Pamela Malewicz**  
Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural  
Coordinadora del Comité de Lucha contra  
la Trata de Personas de la Ciudad de Buenos Aires

**Ezequiel Jarvis**  
Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio,  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, GCBA.

**Aníbal Falivene**  
Subsecretario de Seguridad Comunal e Investigación  
Criminal, Ministerio de Justicia y seguridad, GCBA

**Carolina Barone**  
Directora General de la Mujer , Ministerio  
de Desarrollo Humano y Hábitat, GCBA  
Representante titular por la CABA ante el Consejo Federal  
para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas.

**Mariana Di Palma**  
Directora General de Violencia de Género,  
Ministerio de Justicia y Seguridad, GCBA

**José Fernando Cohen**  
Director General de Protección del Trabajo,  
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, GCBA.

**Itatí Mariana Canido**  
Directora General de Gestión de Políticas  
y Programas del CDNNyA

**Facundo Ramirez**  
Gerente Operativo del Centro de Asistencia a la Víctima,  
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, GCBA.  
Punto Focal de asistencia de víctimas de trata en  
la Red Federal de Puntos Focales.

# ÍNDICE

Glosario institucional	4
Prólogo	5
Estructura del documento	7
Principios de interpretación	8
Fundamentación y Marco normativo local, nacional e internacional	10
Herramientas, dispositivos y organismos con competencia	14
Ejes temáticos y objetivos generales	25
Eje de Prevención	26
Eje de Asistencia	28
Eje de Persecución	30
Eje de Fortalecimiento y Articulación Institucional	32

# GLOSARIO INSTITUCIONAL

AGC: Agencia Gubernamental de Control

CDNNyA: Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes

CLTP: Comité de Lucha contra la Trata de Personas de la Ciudad de Buenos Aires

DGPDT: Dirección General de Protección del Trabajo

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ISSP: Instituto Superior de Seguridad Pública

MJyS: Ministerio de Justicia y Seguridad

MPFCABA: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROTEX: Procuraduría de Trata y Explotación de Personas

SSDH: Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

# PRÓLOGO

Considerada como una forma moderna de esclavitud, la trata de personas es un delito cruel que atenta contra la vida, libertad y dignidad de seres humanos, generalmente de los sectores más vulnerados de la sociedad, mercantilizándolos sin escrúpulos ni límites para obtener un beneficio, sobre todo, económico.

Para hacerle frente, se requieren Estados con herramientas, leyes y políticas específicas para intervenir de manera efectiva. Por ello, por iniciativa del Comité de Lucha contra la Trata de Personas de la Ciudad de Buenos Aires, presentamos este Plan Local Bianual para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la protección y asistencia a las víctimas.

Con esta herramienta, aspiramos a lograr un avance significativo a la hora de planificar, sistematizar la información y traducir nuestros objetivos en iniciativas concretas que cumplan con los compromisos que asumimos. De esta forma, profundizaremos la gran labor que hace cada área de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el impulso de una amplia agenda de políticas públicas en la prevención de la trata, la investigación y procesamiento de quienes la cometen y la ayuda y protección de las víctimas.

La gestión efectiva, la transparencia y el trabajo coordinado son las mejores estrategias que tienen los Estados para combatir este flagelo, junto a seguir profundizando el diálogo y la articulación con la sociedad civil, la ciudadanía, los organismos nacionales e internacionales y los diferentes poderes del Estado.

Si bien los objetivos que nos proponemos cumplir son ambiciosos, confiamos que la puesta en marcha de este Plan Local constituye un paso más hacia una Ciudad de Buenos Aires libre de trata y explotación de personas.

**PAMELA MALEWICZ**

Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural

Coordinadora del Comité de Lucha contra la  
Trata de Personas de la Ciudad de Buenos Aires

El delito de trata de personas representa un atentado contra la libertad y la dignidad humana, y constituye una grave violación a los Derechos Humanos.

La trata de personas es una de las actividades predilectas de las redes criminales y es deber de los Estados y del sistema internacional, avanzar en un esfuerzo común para su prevención, persecución, sanción y la efectiva asistencia y reparación a las víctimas.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la lucha contra la trata de personas es Política de Estado. Desde el Centro de Asistencia a la Víctima en el año 2008 hasta la actualidad, hemos asistido a 583 víctimas de este delito.

La articulación federal es fundamental para el abordaje conjunto, 9 de cada 10 casos que trabajamos requieren la articulación con otras provincias. Asimismo, desde la Ciudad integramos el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de personas y conformamos la Mesa Interinstitucional con el Comité Ejecutivo Nacional.

También, asumimos la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de nuestro deber como funcionarios en la construcción, elaboración y mejora permanente de las políticas públicas a partir de la experiencia y participación de las organizaciones de la sociedad civil, sobrevivientes y especialistas.

Tenemos que poner todo nuestro esfuerzo para avanzar en la concreción de cada una de estas políticas. Prevención para que no haya víctimas, persecución y sanción contra las redes criminales, reparación y futuro para las sobrevivientes.

**LIC. CAROLINA BARONE**

Directora General de la Mujer

Representante titular por la CABA ante el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas.

# ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

La publicidad y la accesibilidad de los actos de gobierno constituye uno de los principios irrenunciables del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Por esta razón, el objetivo de este Plan Local Bianual para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas (2022-2023) es el de ofrecer un marco explicativo destinado a la población en general y el describir los lineamientos principales de las políticas públicas que llevamos adelante en la materia, de forma tal que pueda conocerse sus avances y desafíos.

Por otro lado, el documento se encuentra conformado por cuatro apartados. El primero apunta a describir brevemente los principios de interpretación para la elaboración de esta política. El segundo, supone una sucinta revisión del marco normativo local, nacional e internacional correspondiente. En tercer lugar, se describen los lineamientos centrales de las herramientas y dispositivos que desarrollan los organismos estatales con competencia en la temática. Cuarto, se da cuenta de la estructura del plan y los principios rectores que guían la elaboración de este documento. Luego, se detallan las medidas, acciones, indicadores, compromisos, medios de verificación y organismos responsables y asociados en cada caso. Esto pretende facilitar la coordinación de la ejecución de esas actividades, el monitoreo interno y la evaluación externa.

Para la formulación de este Plan Local se desarrollaron reuniones y espacios de discusión tanto al interior del Comité de Lucha contra la Trata de Personas de la Ciudad de Buenos Aires como con otros organismos que tienen acciones a su cargo.

# PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN

El Plan Local Bianual 2022-2023 comparte y se apoya sobre los principios rectores que orientan la interpretación del Plan Nacional Bianual 2018-2020, a saber:

**1 Trabajo interdisciplinario e intergubernamental:** las características y la complejidad propia de los delitos de trata y explotación exigen un abordaje interdisciplinario e intersectorial, dado que el trabajo conjunto y coordinado de los diferentes organismos gubernamentales es esencial para poder llevar adelante de manera eficaz, todas aquellas acciones que impliquen prevenir y perseguirlos, y realizar una protección integral de las personas damnificadas, asegurando la restitución plena de sus derechos y evitando su revictimización.

**2 Interés superior del NNyA:** los efectos de los delitos de trata y explotación de personas, cuando éstos recaen sobre NNyA, revisten mayor gravedad por encontrarse en pleno proceso de desarrollo, requiriendo especial atención por parte de los equipos profesionales y las instituciones. Es por ello que las medidas que se adopten deben promover sus derechos y no limitarlos. En este sentido, todo proceso de asistencia que los/las involucre debe contemplar el derecho a ser escuchado/a y a tener en cuenta su opinión, de acuerdo a sus posibilidades y atendiendo a su autonomía progresiva.

**3 Perspectiva de género y de diversidad:** cuando hablamos de género nos referimos a las representaciones y valoraciones que cada sociedad, en determinado momento histórico, construye acerca de lo femenino y lo masculino. Las normas que regulan sus comportamientos, las atribuciones y expectativas sobre cada sexo, la división sexual del trabajo, entre otras, son producto de complejas construcciones sociales y culturales que, en el marco de una sociedad patriarcal, producen desigualdades. Incorporar la perspectiva de género y diversidad implica reconocer que dicha desigualdad constituye un factor determinante para el sostenimiento de problemáticas como la trata y explotación de personas, y posibilitará el desarrollo de estrategias de abordaje que persigan la equidad e igualdad en el acceso a los derechos.



**4 No discriminación:** tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos. La discriminación supone un trato menos favorable, una desventaja particular para la persona por razón de alguna circunstancia personal o social como puede ser su nacimiento, género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad, orientación sexual, etcétera. En este sentido, todo el accionar de los organismos vinculados a la asistencia de las víctimas, deberá contemplar las particularidades de las personas víctimas con el objetivo de garantizar el efectivo acceso a los derechos.

**5 Respeto por la confidencialidad:** asegura que aquella información sensible que es conocida por un sujeto en ocasión de su ejercicio profesional o el desempeño de su trabajo, no sea revelada a terceras personas. La información confidencial sólo puede ser transmitida a todos aquellos que, por su rol, intervienen en la detección y persecución del delito y en la asistencia y protección a la víctima, y en los casos en los que exista autorización expresa de parte de ella. El alcance de este principio también hace referencia al resguardo de la identidad de las personas damnificadas por los delitos.

**6 Principio de integralidad:** asegura que todas las etapas deben ser abordadas desde una mirada interdisciplinaria que contemple las dimensiones necesarias o esenciales que permitan garantizar los derechos de las personas damnificadas. Bajo este principio se busca también minimizar los riesgos para los involucrados, evitar la revictimización y maximizar los beneficios de las estrategias desarrolladas.

**7 Abordaje Federal:** parte del hecho de que el delito de trata de personas es de competencia de la justicia federal. Esto surge del reconocimiento de la complejidad del fenómeno delictual, que involucra organizaciones delictivas que se despliegan más allá de las fronteras provinciales e incluso nacionales, lo que supone mayores dificultades para la investigación. De esta manera, el abordaje de las problemáticas tanto en términos de persecución como de asistencia a las víctimas debe apuntar a una armoniosa articulación entre actores internacionales, nacionales, provinciales e incluso municipales.

# FUNDAMENTACIÓN Y MARCO NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL

La trata de personas es un delito que consiste en la captación, traslado, recepción y explotación con fines sexuales, laborales, y/o de tráfico de órganos, por medio del uso de la fuerza u otras formas de coacción (amenaza, engaño, abuso de poder, secuestro, etc.). Constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos porque implica la obtención de una utilidad o ganancia a costa de seres humanos que son considerados como mercancía, lo que afecta gravemente su dignidad, integridad y libertad.

Según el informe denominado “Estimaciones globales de la esclavitud moderna” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 40,3 millones de personas son sometidas a este tipo de esclavitud.

Aunque la explotación de personas con el objetivo del lucro es una práctica que tiene una larga historia, el marco jurídico global con el que actualmente contamos comenzó a elaborarse de forma sistemática recién a mediados del siglo XX.

En la Conferencia General convocada en Ginebra el 10 de junio de 1930, la OIT aprobó el Convenio relativo al Trabajo forzoso u obligatorio (Nº 29), siendo uno de los ocho convenios fundamentales de este organismo. En el Convenio se estableció la definición de trabajo forzoso y se comprometió a los Estados a suprimir su empleo en todas sus formas, independientemente de la naturaleza del trabajo o del sector de actividad. En 1957, se complementó con el Convenio Nº 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

En 1949, 72 Estados ratificaron el Convenio para la Represión de la Trata de personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, el cual protegía a las víctimas y también sancionaba a los tratantes.

Sin embargo, la referencia fundamental a nivel internacional es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) y uno de sus tres protocolos complementarios firmados en el año 2000 en la ciudad de Palermo (Italia); el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”.

Según ellos, la trata de personas consiste en la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. A partir de ellos, se consideró a la trata de personas como delito organizado (junto con el tráfico de armas y de personas migrantes), y se acordó una definición y una serie de recomendaciones para su persecución, prevención y asistencia a las víctimas.

Las modalidades de explotación comprendidas desde entonces son: la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; los trabajos o servicios forzados; la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud; la servidumbre y/o la extracción de órganos.

Posteriormente, el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso y las Recomendaciones sobre Trabajo Forzoso fue aprobado en junio del 2014, donde se instó a los Estados Miembros a eliminar el trabajo forzoso u obligatorio en todas sus formas y se estableció que las medidas a adoptar deben incluir actividades específicas contra la trata y explotación de personas<sup>1</sup>.

La preocupación por este delito ha ido ganando mucho espacio a nivel global, al punto de ser incluido específicamente en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en septiembre de 2015. La lucha contra la trata de personas figura en forma destacada entre los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en las metas 2.5, 2.16 y 7.8.

A nivel nacional, la República Argentina fue pionera en el continente americano al sancionar la Ley 9.143 contra la denominada “trata de blancas” y contra la prostitución infantil, en 1913. Si bien se enfocaba en la penalización de la explotación sexual, cabe resaltar que fue la primera norma legal en el mundo en hacerlo.

---

<sup>1</sup> Este Protocolo fue ratificado por nuestro país en junio de 2016, a través de la promulgación de la Ley N° 27.252, que entró en vigencia en noviembre del 2017.

En el año 2002, mediante la sanción de la Ley N° 25.632, Argentina ratificó el Protocolo de Palermo y definió a la Trata de Personas como “...el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”.

Si bien hasta el 2008 no contábamos con una ley que sancionara específicamente el delito de trata, existían diversas herramientas legales para penarla, al menos parcialmente. Ese año, nuestro país promulgó la Ley N° 26.364, que incorporó el delito de trata de personas al Código Penal de la Nación, tipificándolo en los artículos 145 bis y 145 ter.

Dicha norma definió a la trata de personas como “el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países”. Este delito abarca así todas las acciones previas que se realizan con la finalidad última de explotar a una persona y permiten la sanción incluso cuando no se hubiere consumado la explotación.

En el año 2012, la Ley N° 25.632 fue modificada por la Ley N° 26.842, que incluyó cambios tanto en la configuración del delito propiamente dicho como en cuanto a la creación de los organismos encargados de llevar adelante las políticas públicas en la materia. En cuanto a las modificaciones que se introdujeron en el Código de fondo, la nueva legislación eliminó la necesidad de acreditar los medios comisivos<sup>2</sup> para demostrar la existencia del delito de trata de personas, aun en el caso de las víctimas mayores de edad. Asimismo, se crearon dos organismos: el Comité Ejecutivo y el Consejo Federal.

---

<sup>2</sup> Los medios comisivos pasaron a constituir agravantes del tipo penal de trata de personas, ellos son: a) engaño, b) fraude, c) violencia, d) amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción, e) abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, f) concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de alguien que tenga autoridad sobre la víctima.

En el nivel de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Ley N° 2.781, se constituyó el Área de Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata, que desarrolla distintas acciones y procedimientos a fin de dar una integral atención y asistencia a las personas víctimas de Trata acompañándolas en su proceso de reinserción social como sujetos de derechos. Además, se promueven capacitaciones a diferentes áreas de gobierno y/o actores relevantes en la temática como así también acciones de divulgación y concientización.

A través del Decreto N° 130/10 del Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se creó el Comité de Lucha contra la Trata, integrado por un representante del Ministerio de Desarrollo Social, un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad, un representante del Ministerio de Desarrollo Económico, un representante del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y un representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, quien se constituye como Coordinador. Asimismo, el Comité cuenta con la asistencia de los Ministerios de Salud y de Educación, de las diversas áreas que resulten competentes y con la posibilidad de convocar a otros actores públicos o de la sociedad civil relevantes.

En definitiva, a través de todas estas políticas y programas, es que desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires buscamos asegurar desde una óptica integral el ejercicio de los derechos constitucionales, el desarrollo de las políticas de justicia y la asistencia a las víctimas.

# HERRAMIENTAS, DISPOSITIVOS Y ORGANISMOS CON COMPETENCIA

En función de la transversalidad de las problemáticas que involucran a la trata y la explotación de personas y a la variedad de actores estatales con competencia en ella, es que confiamos en la elaboración de Planes Locales Bianuales como éste, que constituyen oportunidades para enmarcar una tarea de revisión y fortalecimiento de las estructuras, dispositivos y herramientas existentes. Así, nos ponemos el objetivo de mejorar la eficacia y alcance de la respuesta estatal a estos delitos, tanto para su prevención y erradicación como para la protección y asistencia a las víctimas.

A través de diferentes iniciativas, desde el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires trabajamos para combatir la trata de personas desde diversos ángulos:

## **COMITÉ LOCAL DE TRATA**

A través del Decreto N° 130/2010, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Comité de Lucha contra la Trata como autoridad de aplicación de la Ley N° 2781 y a la vez estableció el Protocolo para la Detección y Prevención de la Trata de Personas y Asistencia Integral a sus Víctimas, que dispone un conjunto de medidas destinadas a la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de trata de personas.

Entre tales medidas es posible mencionar el alojamiento inmediato y refugio, el asesoramiento e información, la asistencia médica y psicológica, herramientas de oportunidades de empleo, educación y capacitación y el derecho al retorno o repatriación de las víctimas.

El Comité puede además convocar a organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, instituciones, asociaciones sindicales y demás sectores de la sociedad civil con acreditada competencia en la problemática de trata de personas, a fin de articular acciones en conjunto y proponer a los organismos competentes la celebración de convenios de cooperación.

## **INTERVENCIONES POLICIALES**

Durante el mes de enero del año 2020, se creó la División Delitos de Trata de la Policía de la Ciudad, dependiente de la Superintendencia de Investigaciones, Dirección General Operaciones Anticrimen, Departamento delitos contra las personas, cuyo principal objetivo es la prevención, persecución y sanción del delito de trata.

Dicha División realiza tareas investigativas ordenadas por los órganos judiciales específicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de evitar y sancionar la comisión de este delito.

Es misión de esta División de trata de personas prevenir, investigar y conjurar los delitos de trata de personas, de acuerdo a lo tipificado en los artículos 145bis y 145ter del Código Penal de la Nación, y sus correspondientes modificaciones incorporadas por la Ley N° 26.364 y su modificatoria Ley N° 26.842. En ese sentido interviene en los siguientes casos: Servidumbre (Prostitución y Laboral), Trabajo Forzado, Explotación Sexual (Promoción, Facilitación o Comercialización de la Prostitución ajena o cualquier otra forma de Servicio Sexual ajeno), Pornografía Infantil (Promoción, Facilitación o Comercialización de La Pornografía Infantil o de Cualquier Tipo de Representación o Espectáculo con dicho contenido), Matrimonio Forzoso, Ablación de Órganos, Fluidos o Tejidos Humanos.

Asimismo, recopila la información relacionada a la temática en cuestión y nutrirá y operará el sistema informático SISTRATA (Sistema integrado de Información Criminal del Delito de Trata de personas - Resolución MS N° 848/201), nutriéndolo con toda información que se desprenda de las intervenciones realizadas en el marco de los delitos donde se involucre trata de personas, recopilando esta información a efectos de aportar elementos de inteligencia criminal y realizar un control minucioso de las tareas practicadas por todas las Fuerzas de Seguridad.

Por otra parte, se realizan tareas de vigilancia especial, prevenciones e indagaciones relacionadas con particulares damnificados, sociedades, entes institucionales, etc., en los casos de los delitos tipificados anteriormente; se practican las cooperaciones solicitadas por las Comisarías Comunales, Vecinales y/o Dependencias de esta Institución, con motivo de investigaciones de hechos de su competencia.

Esta División se aboca también a cumplimentar las solicitudes de cooperaciones judiciales procedentes de los distintos Juzgados y/o Fiscalías de la Justicia Local y Nacional, en cuanto al esclarecimiento de hechos ilícitos, recepción de declaraciones y tareas investigativas en general; con la División Interpol en diligencias solicitadas por otras policías extranjeras en hechos de su competencia y relacionados con actividades internacionales tendientes a la comisión de delitos específicos de ésta Dependencia y con las distintas fuerzas federales Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Por otra parte, se han fortalecido los canales de denuncias, como ser la línea de emergencia 911; las Comisarías de la Policía de la Ciudad y los diferentes canales habilitados por el Ministerio Público Fiscal.

### **INSPECCIONES DE TRABAJO.**

En relación a la detección de trata de personas, trabajo forzoso y/o explotación laboral resulta relevante el accionar de la Autoridad Administrativa del trabajo, ejercitando las funciones de inspección mediante su cuerpo de inspectores de trabajo, de manera preventiva y educativa en miras de obtener el cumplimiento de la normativa laboral, con el fin de revertir prácticas sociales que infringen y afectan al sector más vulnerado.

La Dirección General de Protección del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus agentes (inspectores) y por las facultades otorgadas por la ley N°265/99 GCABA, fiscaliza y controla el cumplimiento de las normas relativas al trabajo, la salud, higiene y seguridad en el trabajo, la Seguridad social y las cláusulas normativas de los convenios colectivos de trabajo.



En cumplimiento de sus tareas inspectivas, el inspector de trabajo puede detectar explotación laboral y tener contacto con posibles víctimas de trata, trabajo forzoso y explotación laboral. Dicha inspección puede tener su origen en inspecciones de rutina, denuncias, operativos de fiscalización por denuncia por explotación laboral o por solicitud de una Fiscalía mediante oficio correspondiente y/o allanamientos ordenados por un Juzgado.

En el acto inspectivo, se constatan las condiciones de registración laboral de los trabajadores, el cumplimiento de la normativa laboral, como también las condiciones de Higiene y Seguridad laboral en las que el trabajo se desarrolla, constatando si hay riesgos para la vida y/o la salud de los trabajadores/as.

Si se verifica la existencia de niñas, niños y/o adolescentes trabajando en el lugar, en el que también se encuentra su padre/madre o tutor, se informa al Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) a efectos de que tome la debida intervención. En el caso que no se encontrare en el lugar el padre/madre o tutor, el inspector solicita la intervención del CDNNYA, a efectos que sus profesionales/operadores se presenten en el lugar en forma inmediata, además de requerir al empleador la documentación laboral pertinente en el caso de trabajo adolescente.

Las actas labradas en el acto inspectivo en la que se detectan indicios de trata de persona, trabajo forzoso y/o explotación laboral se pueden girar al Comité de Lucha contra la Trata de Personas de CABA y a la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), a efectos de que continúen con la investigación y de considerarlo conveniente se judicialice el caso.

A su vez, si existieren evidencias firmes de la comisión de alguno de los delitos referidos, los/as inspectores/as informan inmediatamente a la DGPDT a efectos de que a la brevedad se dé intervención a la fuerza policial correspondiente de acuerdo a la situación verificada y al resto de los organismos competentes.

## **APERTURA DE BUZÓN VIRTUAL DE DENUNCIAS**

En la página del GCBA, se habilitó un buzón virtual de denuncias que permite recibir denuncias virtuales anónimas sobre posibles casos de trata de personas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Una vez ingresada la denuncia, ésta es redireccionada a la casilla de correo electrónico del Área Trata de Personas donde se procesan los datos y, en caso de corresponder, se eleva la denuncia a la PROTEX para que se lleve a cabo la investigación judicial.

Link: [www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/buzon-virtual-denuncias-trata](http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitat/mujer/buzon-virtual-denuncias-trata)

## **ABORDAJE QUE INCLUYE A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

Cuando las situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral involucran a niñas, niños y adolescentes, resulta necesario contar con recursos especializados para la evaluación, abordaje y acompañamiento, teniendo en cuenta que implican una grave vulneración de derechos, lo cual requiere de pensar e intervenir desde una óptica comprometida con las infancias y adolescencias.

Tener en cuenta la particularidad de estas problemáticas cuando hablamos de niñas, niños y adolescentes, permitirá que los abordajes sean acordes a las necesidades integrales en función de su momento vital, desde una perspectiva de derechos acorde a lo emanado por la Ley 26.061 y la Ley 114.

El equipo territorial especializado del Programa para el Abordaje Territorial de Niñas, Niños y Adolescentes (ATENNA) de la Dirección Operativa de Programas Centralizados y Articulación Interinstitucional dependiente de la Dirección General de Gestión y Políticas y Programas del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lleva adelante en el marco de su evaluación tareas de detección, diagnóstico, acompañamiento y denuncia de las distintas formas de explotación y trata respecto de niños, niñas y adolescentes.

En un primer momento, ante la derivación o pedido de intervención corresponde realizar un primer análisis de las fuentes y/o datos y/o toda la información y documentación con los que se cuente respecto de aquella situación por la cual se consulta. Esta primera lectura especializada de los indicadores específicos, inespecíficos, factores de riesgo y protección, permitirá arribar a un análisis de situación a fin de determinar la modalidad de intervención que corresponda. En esa línea, las articulaciones interinstitucionales se configuran como un canal mediante el cual se favorece la detección para una intervención acorde a la gravedad de la problemática.

Luego de tener un primer acercamiento a toda la información disponible y haber determinado - a priori- la modalidad de explotación se configura el diagnóstico integral de la situación, entendido como un proceso dinámico para el que se diseñan todas aquellas acciones que se consideren pertinentes con el objetivo de garantizar la protección y resguardo de la niña, niño y/o adolescente. En este sentido, acordar entrevistas con las víctimas para generar un marco de confianza (siempre que esto sea posible y evitando la revictimización) y a partir del derecho a ser oído, se va diagramando la estrategia de abordaje. Asimismo, efectivizar el acceso a otros derechos que estuvieran vulnerados (salud integral, educación, etc.), trabajar con el grupo familiar- en el caso de que lo hubiera o fuera de referencia- a fin de generar un espacio de protección seguro en un mediano a largo plazo, toda vez que la niña, niño o adolescente pudiera estar a resguardo de las redes de trata del que fuera víctima.

El acompañamiento se configura como uno de los aspectos instrumentales en el marco de la intervención, de suma importancia, ya que implica un momento de contención y también de abordaje más profundo, una vez establecido un vínculo de confianza con la niña, niño o adolescente. Este aspecto se constituye en un soporte y apoyo profesional para sostener la estrategia diseñada en pos de la protección integral.

En relación a las denuncias, en el caso de que la situación no haya sido derivada por algún órgano del Poder judicial, se efectúa con el debido cuidado tanto hacia la víctima como de los y las profesionales que lleven adelante la intervención. Asimismo, desde la Dirección Operativa puede articularse con un equipo de abogados y abogados penalistas para la presentación de la misma. Si la denuncia ya estuviera efectuada, se articula con el Juzgado o Fiscalía interviniente, y si se llegará a tomar conocimiento de más información que pudiera aportar a la causa, se realiza la presentación correspondiente.

## **CAPACITACIONES Y SENSIBILIZACIONES**

A través de programas, proyectos desarrollados por instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, trabajamos para sensibilizar a las personas acerca de este delito y para detectar a tiempo las señales que pueden ayudarnos a prevenirlo

Por un lado, llevamos adelante acciones de capacitación, formación y perfeccionamiento (con formato de taller, curso, seminario) dirigidas a funcionarios públicos, agentes comunitarios e instituciones educativas de gestión estatal y privada.

Asimismo, los espacios de capacitación se constituyen en un recurso imprescindible para el conocimiento de la temática en su especificidad, lo cual también permite que los abordajes sean los pertinentes en pos de garantizar el ejercicio pleno e integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, el CDNNyA facilita instrumentos necesarios para la reflexión y profundización conceptual en la temática de y sus herramientas de intervención.

Así, capacitar a las y los trabajadores del sistema de protección, de los ámbitos y de salud, de ámbitos recreativos, etc., posibilita una adecuada detección de la problemática, lo que permitirá acciones tendientes a la evaluación y prevención temprana de situaciones compatibles con estas problemáticas.

Por otro lado, el área de Trata de Personas capacita desde el 2017 a los Aspirantes a Oficiales de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires en medidas de detección, prevención e intervención de casos de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral. El Ministerio de Justicia y Seguridad, a través del Instituto Superior de Seguridad Pública, estableció como obligatorio dicho taller y, a través de la Disposición 101/SAISSP/2017, lo incorporó al Curso de Formación Inicial.

#### **PROYECTOS DE GESTIÓN ASOCIADA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

La convocatoria de proyectos sociales es un programa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat que tiene como objetivo potenciar el trabajo de las organizaciones con iniciativas sociales que desarrollan su tarea en la Ciudad de Buenos Aires a través de asistencia técnica y financiera.

Por esta razón, hemos convocado a diferentes instituciones sin fines de lucro con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que desarrollan la temática de trata y explotación de personas de diferentes perspectivas a presentar sus proyectos sociales.

Durante los años 2020-2021 mediante un Proyecto de Gestión Asociada entre la Asociación Civil “La vereda de enfrente” del Barrio 21-24 y la Gerencia Operativa del Centro de Asistencia a la Víctima de la Dirección General de la Mujer, se realizó el primer curso de Promotoras Sociales en Asistencia y Prevención de Trata y Explotación de Personas.

A lo largo del 2021 se realizó un nuevo Proyecto con Organizaciones de la Sociedad Civil con el objetivo de brindar talleres de oficio para la autonomía económica de las sobrevivientes, en diferentes barrios populares de la Ciudad. En el desarrollo del curso, las aprendices además de capacitarse en los oficios recibían charlas de género y derechos humanos por profesionales del GCBA.

A partir de marzo 2022, comenzó un nuevo ciclo de formación abierto a la comunidad con la Organización Internacional “Mujeres por la Nación” denominado “Un pacto contra la Trata” este curso brinda herramientas específicas para la detección, prevención y asistencia y abordaje de casos.

El desafío como parte del Plan Bianual 2022-2024 prevé continuar con estos proyectos de Gestión asociada entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las Organizaciones de la Sociedad Civil para el fortalecimiento y empoderamiento de las mismas en su lucha contra este flagelo mundial que afecta principalmente a mujeres, niñas y niños.

#### **ACCIONES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN FECHAS CONMEMORATIVAS**

Finalmente como parte de las acciones por días relacionados a la Trata y Explotación de Personas (Semana de lucha contra la Trata del 29 de marzo al 3 de abril; el Día Internacional contra la trata de personas el 30 de julio y el Día Internacional contra la explotación sexual y la trata de personas el 23 de septiembre), se llevan adelante jornadas de sensibilización públicas para informar y concientizar a los vecinos acerca de esta problemática. Además en las vísperas de cada feriado nacional se realizan diferentes acciones de difusión y visibilización en terminales de ómnibus de larga distancia, trenes y aeropuertos.

#### **ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS**

Conforme lo establecido por la Ley N° 2.781 y el Decreto N° 130/10 GCABA, asistimos a las víctimas del delito de trata y explotación de personas para que puedan reconocerse como sujeto de derecho y alcanzar así su proyecto de vida de forma autónoma.

La Gerencia Operativa del Centro de Asistencia a la Víctima de la Dirección General de la Mujer perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat es el Punto Focal de Asistencia de la Ciudad de Buenos Aires. Los servicios de asistencia incluyen alojamiento en condiciones de seguridad, apoyo psicosocial, médico, legal y educativo, traductor (en los casos que se requiera), asesoramiento para extranjeros víctimas de trata que necesiten regresar a su país de origen y promoción de acciones tendientes a desarrollar emprendimientos como forma de incorporar a las víctimas a un empleo formal que garantice ingresos económicos.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires cuenta con un dispositivo dependiente de la Dirección General de la Mujer para el alojamiento de mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación laboral y/o sexual. Dicho refugio se caracteriza por tener domicilio reservado y ser de puertas seguras con el fin de protegerla del riesgo al que se encuentra expuesta. El mismo está diseñado para mujeres con o sin hijos menores de edad.

Asimismo, brindamos asesoramiento jurídico en su declaración y durante todo el proceso judicial; de ser necesario, protegemos a los testigos y proveemos traductor. En particular, desde la Subsecretaría de Justicia, se ofrece asesoramiento y patrocinio jurídico penal gratuito, en el marco de la Ley 6.115 de Protección de Víctimas y Testigos de Delitos.

### **SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN DE PERSONAS**

Teniendo en cuenta que cuando las víctimas salen de la situación de explotación no cuentan recursos económicos para afrontar sus necesidades básicas hasta que el Estado logre restablecer sus derechos esenciales, desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat encabezado por la Dirección General de la Mujer se ha dado inicio a la creación de un subsidio económico para las víctimas de trata y explotación de personas.

El subsidio busca apuntalar la construcción progresiva de la autonomía luego de un período de gran vulnerabilidad, ofreciendo un recurso económico concreto que permita comenzar y complementar con la reconstrucción del proyecto de vida.

### **MONITOREO DE LAS PUBLICACIONES DE PROMOCIÓN SEXUAL**

El Registro de Avisos de Oferta Sexual en Vía Pública se constituye como plataforma de información para motorizar investigaciones judiciales respecto de las organizaciones delictivas que lucran con la explotación sexual ajena. La Gerencia Operativa del Centro de Asistencia a la Víctima de la DGMUJ trabaja articuladamente con la Dirección de Fiscalización del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, a través de los inspectores en calle, quienes proceden al retiro de los papeles y volantes de oferta sexual tal como lo establece el Decreto N° 141/16.

Sus funciones se enmarcan en la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, en la Ley N° 26.485 de Protección Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y en la Ley N° 4.486 de Publicidad Exterior de la Ciudad de Buenos Aires.



# EJES TEMÁTICOS Y ACCIONES

El Plan Local Bianual 2022-2023 replica el formato seguido por el Plan Nacional Bianual 2018-2020 y se desplegará en el plazo temporal entre abril de 2022 y diciembre de 2023. Su diseño parte de tres ejes estratégicos y uno transversal; para cada uno de ellos se elaboró un objetivo general y una serie de objetivos específicos a los que se pretende alcanzar a partir de un conjunto de medidas con sus respectivas metas que se busca alcanzar.

La lucha contra la trata y explotación de personas requiere una presencia eficaz y eficiente del Estado en todos sus niveles, lo que implica un coordinado y efectivo funcionamiento de los organismos de prevención, control y asistencia a las víctimas, como así también la efectiva persecución para lograr el enjuiciamiento de los perpetradores de tal aberrante delito.

# EJE DE PREVENCIÓN

El eje de la Prevención está vinculado a medidas y acciones cuyo objetivo general es la transformación de los patrones, factores y condicionamientos culturales que naturalizan las problemáticas de trata y explotación de personas. Para lograrlo, se prevé principalmente la concreción de una serie de actividades de información, sensibilización y capacitación en diversos ámbitos y dirigidas a distintos públicos.

En este sentido, tiene un lugar privilegiado la deconstrucción de prejuicios sociales, ideas y valores asociadas al género, a la migración, a sectores en situación socioeconómica de vulnerabilidad, y a todos aquellos que suponen obstáculos a una sociedad de iguales, al menos en el sentido mínimo de equidad en el acceso y goce pleno de los derechos.

Es en este sentido que el objetivo general de este eje se propone “Promover, diseñar, coordinar y ejecutar acciones, estrategias y proyectos tendientes a transformar los factores y las condiciones que posibilitan el desarrollo de las problemáticas de trata y explotación de personas”.

Sus objetivos específicos son tres:

- 1 Desarrollar y promover acciones y campañas de información y sensibilización que tiendan a modificar las prácticas, conductas e imaginarios que las naturalizan y legitiman.
- 2 Generar, desarrollar y promover la capacitación y actualización permanente de todos/as los/as funcionarios/as y agentes estatales que tengan competencia en las políticas de prevención.
- 3 Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel nacional, provincial e internacional, que permitan una eficaz articulación de las acciones, estrategias y proyectos en materia de prevención.

En este eje se avanzará en 11 acciones.

## EJE PREVENCIÓN

**Objetivo general:** Promover, diseñar, coordinar y ejecutar acciones, estrategias y proyectos tendientes a transformar los factores y las condiciones que posibilitan el desarrollo de las problemáticas de trata y explotación de personas.

**Objetivo específico:** Desarrollar y promover acciones y campañas de información y sensibilización que tiendan a modificar las prácticas, conductas e imaginarios que las naturalizan y legitiman.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
1	Campañas públicas para informar, concientizar y prevenir sobre esta problemática.	CLTP	
2	Campañas de difusión y sensibilización sobre la Trata, con enfoque en NNyA	Equipo de Explotación Sexual, Laboral y trata del CDNNyA	
3	Talleres sobre Prevención y Abordaje de Trata de Personas con vecinos y vecinas de la Ciudad, con especial énfasis en los barrios vulnerables	DGMUJ	
4	Campañas de concientización en terminales de transporte público de corta, media y larga distancia	DGMUJ	
5	Campaña digital para promocionar el Buzón virtual de denuncias en la página del GCBA.	DGMUJ	
6	Brindar contenidos vinculados a la trata y explotación de personas a los cadetes que se forman en el ISSP	DGMUJ e ISSP (MJyS)	
7	Incluir la temática en talleres ESI para la prevención en alumnos de nivel medio del ámbito público y privado de educación.	DGMUJ	Ministerio de Educación

**Objetivo específico:** Generar, desarrollar y promover la capacitación y actualización permanente de todos/as los/as funcionarios/as y agentes estatales que tengan competencia en las políticas de prevención.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
8	Organizar un curso virtual asincrónico sobre la temática pensado para los y las funcionarias del GCABA	CLTP	ISC
9	Implementación de espacios de formación teórica, sobre abordajes y circuitos específicos sobre la problemática a fin de brindar herramientas para la evaluación, diagnóstico y acompañamiento de las situaciones en las que se ven involucradas/os NNyA	CDNNyA	AGC SST

**Objetivo específico:** Promover y generar procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel nacional, provincial e internacional, que permitan una eficaz articulación de las acciones, estrategias y proyectos en materia de prevención.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
10	Articular con las casas de provincias con sede en la Ciudad que funcionan como Centros de trámites de organismos provinciales, a fin de fortalecer el vínculo interinstitucional e interprovincial.	CLTP	
11	Articular con Consulados, en particular con aquellos donde hay mayor población de víctimas asistidas, capacitando sobre el protocolo de asistencia y estrategias de prevención.	CLTP	

# EJE DE ASISTENCIA

El eje de la Asistencia a las víctimas apunta a la generación y fortalecimiento de los servicios que se brindan en carácter de atención integral a las personas damnificadas por los delitos de trata y explotación de personas, con una perspectiva de género y desde un enfoque de derechos humanos. Supone también brindar información en un lenguaje adecuado, comprensible y en el idioma de la persona, con el objeto de asegurar el pleno acceso y ejercicio de sus derechos.

En este sentido, el objetivo general de este eje es “Garantizar el acceso integral de las víctimas al conjunto de acciones, estrategias y proyectos destinados a su asistencia y protección, y a la efectiva restitución de sus derechos”.

Sus objetivos específicos son cuatro:

- 1 Promover y fortalecer las acciones, estrategias y proyectos de primera asistencia de las víctimas, a partir del momento en que el organismo competente tiene conocimiento de su situación.
- 2 Impulsar y fortalecer las acciones, estrategias y proyectos de asistencia integral a las víctimas, de forma sostenida desde que se toma conocimiento de la situación, tendientes a la reconstrucción autónoma de su proyecto de vida y su empoderamiento.
- 3 Garantizar la seguridad, salvaguardar la intimidad y proteger la identidad de las víctimas y de testigos en las causas judiciales que las involucren, acompañando de requerirlo para que puedan brindar las declaraciones testimoniales.
- 4 Promover y generar procesos de fortalecimiento y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel provincial, nacional e internacional, tendientes a una articulación institucional eficaz y que prevenga la revictimización.

En este eje se avanzará en 8 acciones:

## EJE ASISTENCIA

**Objetivo general:** Garantizar el acceso integral de las víctimas de trata y explotación de personas, al conjunto de acciones, estrategias y proyectos destinados a su asistencia y protección, y a la efectiva restitución de sus derechos.

**Objetivo específico:** Promover y fortalecer las acciones, estrategias y proyectos de primera asistencia de las víctimas, a partir del momento en que el organismo competente tiene conocimiento de su situación.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
1	Impulsar el Proyecto de beneficio económico social de restitución de derechos, que establece una prestación económica inmediata con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional y necesidades básicas de las víctimas de trata.	CLTP	
2	Participar en todo allanamiento ordenado por el Poder Judicial e inspecciones que convoque la AGC, para determinar si existen indicadores que demuestren la comisión del delito de trata de personas y el posterior rescate y acompañamiento de las víctimas.	CLTP DGMUJ CDNNyA	AGC Poder Judicial

**Objetivo específico:** Generar, desarrollar y promover la capacitación y actualización permanente de todos/as los/as funcionarios/as y agentes estatales que tengan competencia en las políticas de prevención.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
3	Impulsar Ley de exención impositiva para empleadores de víctimas de trata de personas.	CLTP	Legislatura de la CABA
4	Crear con la Dirección General de Hospital y la Dirección General de Salud Mental del Ministerio de Salud un canal de comunicación formal que facilite y priorice los turnos para la asistencia en salud.	CLTP DGMUJ	Ministerio de Salud
5	Articular con el Ministerio de Educación de la Ciudad la gestión de vacantes educativas para las víctimas y sus familiares, especialmente cuando estos sean niñas y niños.	DGMUJ CDNNyA	Ministerio de Educación
6	El Equipo de Querellas sostendrá entrevistas periódicas con los NNyA y su familia, en el caso de que sea pertinente, a fin de explicar las implicancias del proceso judicial y acompañarlos en el proceso.	CDNNyA	

**Objetivo específico:** Garantizar la seguridad, salvaguardar la intimidad y proteger la identidad de las víctimas y de testigos en las causas judiciales que las involucren.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
7	Elevar a la PROTEX las denuncias y hechos que surjan del análisis del buzón virtual de denuncias o de buzones distribuidos en las 15 sedes comunales u organismos públicos.	CLTP DGMUJ CDNNyA	15 Comunas

**Objetivo específico:** Promover y generar procesos de fortalecimiento y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel provincial, nacional e internacional, tendientes a una articulación institucional eficaz que prevenga la revictimización.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
8	Crear con la Dirección General de Atención Inmediata un canal de comunicación fluido en la gestión de recursos para proyectos de vida autónoma.	CLTP	DGDAI

# EJE DE PERSECUCIÓN

En este punto, el Poder Ejecutivo Local, a través de los organismos con competencia, realiza diversas tareas en carácter de auxiliar de la justicia. Si bien la sanción de los delitos es de competencia del Poder Judicial de la Nación, la política en materia de persecución a partir del fortalecimiento de las tareas de prevención, detección temprana o formación de las Fuerzas de seguridad, puede tener un efecto positivo en la calidad de la investigación y judicialización de los delitos.

De esta manera, el objetivo general del eje es “Fortalecer la investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas, con una perspectiva de género y un enfoque en derechos humanos, de forma tendiente a lograr una persecución y sanción más eficientes”.

Sus objetivos específicos son tres:

- 1 Promover acciones destinadas al fortalecimiento de la investigación estratégica, la detección temprana, las tareas de inteligencia y de los allanamientos.
- 2 Impulsar medidas tendientes a impedir la vulneración de los derechos y prevenir la revictimización en las distintas instancias del proceso judicial.
- 3 Promover y generar procesos de fortalecimiento y de cooperación entre los organismos y actores competentes en la materia a nivel provincial, nacional e internacional, que permitan la eficaz articulación de las acciones, estrategias y proyectos en materia de persecución.

En este eje se avanzará en 9 acciones:

## EJE PERSECUCIÓN

**Objetivo general:** Fortalecer la investigación y judicialización de los delitos de trata y explotación de personas, con una perspectiva de género y un enfoque en derechos humanos, de forma tendiente a lograr una persecución y sanción más eficientes.

**Objetivo específico:** Promover acciones destinadas al fortalecimiento de la investigación estratégica, la detección temprana, las tareas de inteligencia y de los allanamientos.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
1	Detectar en inspecciones de rutina indicios de trata de personas, trabajo forzoso y explotación laboral.	DGPT	CDNNyA, PROTEX, MPFCABA
2	Inspeccionar establecimientos por denuncias de trata de personas, trabajo forzoso y explotación laboral.	DGPT	CDNNyA, PROTEX, MPFCABA
3	Inspeccionar establecimientos por solicitud de Fiscalía mediante el oficio correspondiente y allanamientos por orden de un Juzgado	DGPT	CDNNyA, PROTEX, MPFCABA
4	Efectuar la denuncia penal en el marco de una querrela institucional en aquellas situaciones en que se presume explotación sexual, laboral o trata con ambos fines.	AGT/CDNNyA	
5	Division trata de personas de la Policía de la Ciudad	MJyS	MJyS
6	Elaborar Guía de actuación en allanamientos por delito trata de personas	MJyS, MDHyH, MPF, PROTEX	CNNyA, MPT, Salud
7	Elaborar Manual de capacitación para agentes estatales en materia de trata de personas para la detección, investigación y actuación	MJyS, MDHyH, MPF	CNNyA, MPT
8	Activar mecanismos internos en caso de desaparición de personas para la colaboración con la búsqueda	MJyS, MDHyH, CNNyA, Salud	
9	A instancia de parte, intervenir brindando asesoramiento y patrocinio jurídico penal a las víctimas y testigos.	MJYS	

# EJE DE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Finalmente, el eje de Fortalecimiento y Articulación Institucional se refiere a aquellas medidas y acciones que buscan optimizar la coordinación de estrategias de trabajo en conjunto entre instituciones y organismos estatales, así como entre ellos y actores no estatales con competencia en la materia. A diferencia de los objetivos específicos que apuntan a estas cuestiones, este eje se vincula de forma transversal a todos los ejes estratégicos (prevención, asistencia y persecución).

Su objetivo general es el de “Promover una eficaz articulación de la política pública a partir de la generación de instancias y procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación a nivel nacional, provincial e internacional”. Dos elementos centrales de este eje son la producción de conocimiento cualitativo y cuantitativo relativo a la temática, y el monitoreo y evaluación del Plan Bianual. La producción y difusión de datos, estadísticas y análisis, y el seguimiento y evaluación del accionar estatal tienen siempre un doble objetivo: transparentar la política pública y rendir cuentas a la población, y observar sus avances y obstáculos, lo que le permite ser más eficaz.

Sus objetivos específicos son tres:

- 1 Producir e impulsar la elaboración de información y conocimiento cualitativo y cuantitativo que permita mejorar el diseño de la política pública.
- 2 Impulsar la eficaz articulación de los organismos estatales con competencia y de éstos con organismos y actores internacionales.
- 3 Promover procesos de evaluación interna y externa de las acciones, estrategias y proyectos, realizados por el Comité y otros organismos con responsabilidades en la materia.

En este eje se avanzará en 4 acciones:



## EJE FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

**Objetivo general:** Promover una eficaz articulación de la política pública a partir de la generación de instancias y procesos de fortalecimiento institucional y de cooperación a nivel nacional, provincial e internacional.

**Objetivo específico:** Producir e impulsar la elaboración de información y conocimiento cualitativo y cuantitativo que permita mejorar el diseño de la política pública.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
1	Publicar estadísticas oficiales en relación a la temática.	CLPT	DG Estadísticas y Censos. MJyS

**Objetivo específico:** Impulsar la eficaz articulación de los organismos estatales con competencia y de éstos con organismos y actores internacionales.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
2	Participar de las reuniones del Consejo Federal de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas	CLPT	Consejo Federal de Lucha contra la Trata y Explotación de Personas
3	Participar como punto focal de asistencia a víctimas de trata de personas en su jurisdicción (Red de Puntos Focales de SENAF)	CLPT	Red de Puntos Focales de SENAF

**Objetivo específico:** Promover procesos de evaluación interna y externa de las acciones, estrategias y proyectos, realizados por el Comité Ejecutivo y otros organismos con responsabilidades en la materia.

N°	Acciones	Organismo responsable	Organismos asociados
4	Participar de mesas de trabajo interinstitucionales junto a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad	CLPT	Defensoría del Pueblo de la Ciudad

# DÓNDE DENUNCIAR

## **CONSEJO DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE**

Guardia Permanente de Abogados: 15-5662-8894/ 15-5662-9923

Línea 102 - El teléfono de los chicos. Todos los días las 24 hs.

Línea gratuita para realizar consultas y denuncias vinculadas a problemáticas de la infancia.

## **GERENCIA OPERATIVA CENTRO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA (DGMUJ)**

Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat: Av. Piedrabuena 3280, Lugano (Comuna 8)

Tel: 5030-9740 int: 1050 de Lunes a Viernes de 9 a 17hs

Mail: areatrata@buenosaires.gob.ar

## **LÍNEA 145 - ASISTENCIA Y DENUNCIAS POR TRATA DE PERSONAS**

Atendida profesionales capacitados en la problemática, funciona las 24 horas durante todos los días del año bajo la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Gratuita, anónima y nacional. Disponible las 24 horas durante todo el año.

Si tenés dudas, llamá al 145. Tu información es importante.

## **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Denuncias 24hs.: 0 800 33 FISCAL (347225)

## **SAME**

Línea 107

